

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADJUDICAR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BAR RESTAURANTE EXISTENTE EN EL EDIFICIO MUNICIPAL (KIOSCO) DENOMINDAO PABELLÓN PLAZA DE GAUDI, SITO EN EL PARQUE DEL VALLEJO DE MEJORADA DEL CAMPO. ART. 116 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El Kiosco municipal objeto de esta Memoria está situado en el Parque del Vallejo de Mejorada del Campo. Se trata de una instalación de una instalación de dominio público que se pone a disposición, consta de un espacio dividido en varias zonas, disponiéndose la zona del bar-restaurante con:

- Zona de barra, que da acceso a la zona de la cocina y almacén o despensa.
- Zona de estar, con acceso a zona de aseos.
- Zona de terraza de cerrada acristalada con estructura de aluminio.

Dicha instalación, que estaba acondicionada para su uso, en la actualidad tiene un estado de conservación deficiente, tanto en acabados como en instalaciones. Por ello, los interesados en la licitación podrán visitar y conocer el estado actual del Kiosco municipal donde se emplazará la actividad de Bar-Restaurante en orden a determinar las obras de rehabilitación necesarias para la prestación de este servicio.

Esta Kiosco, susceptible de generar ingresos para el Erario Municipal, lleva años en estado improductivo.

CONCEJALÍA DELEGADA DE PATRIMONIO

Actualmente, el inmueble se haya a plena disposición municipal y ello permite su utilización para obtener ingresos que nutran la Hacienda Local de este Ayuntamiento, tan necesitada de los mismos.

El sistema de licitación será procedimiento abierto que se registrá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorporarán al expediente, en los que figuran los criterios que se tendrá en consideración para adjudicar la concesión demanial, recayendo la adjudicación en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación por haber presentado la oferta más ventajosa en relación con los criterios cuantitativos y cualitativos objeto de ponderación , ajustando su actuación dicho órgano a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y libre competencia. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de abril de 1986 y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

Dada la naturaleza de la concesión no se exige especialmente criterios de solvencia, técnica, profesional o económica o financiera, que debiera acreditar el licitador interesado.

Atendida la naturaleza del contrato no procede su división en lotes ya que ello comportaría un menoscabo evidente del bien cuya concesión se procura.

La presente Memoria justificativa se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 116.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mejorada del Campo, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA CONCEJALA DE PATRIMONIO
Encarnación Martín Álvarez